



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

D. Juan Lucas Guasari: D. Juan de Moya y Robles
D. Alexandro de Campozarondo Pres. pp. D. Juan de Ballezo, Prox. Sindico General de este Comuna, para la prosecucion de las elecciones, asiendo concurrencia a este Ayuntamiento, en la forma ordinaria, el Sr. D. Sebastian Maxa Laterna Teniente de Vicario Juez Ecclesiastico ordinario, y Vicario General de esta dha Villa, y demas de su partido, por dúpacion de el Sr. Licenciado Pedro Becerra, y Mico de el Abto de S. Frago, q. por en propiedad, por autoridad Apostolica, y fi. para accion de los Empleos, y oficios de la Iglesia Parroquial de esta referida Villa, en su virtud se procedio a ellas en la forma siguiente

Mayordomo de Iglesia =

Se religio p.º Mayordomo de la Iglesia Parroquial de esta Villa de una conformidad por el año de esta eleccion, a D. Bernabe Perez Pro, con la qualidad, q. en el preciso termino de ocho dias, ha de dar fianza a satisfaccion de esta Villa, si en el no la diere, se procedera a nombrar nuevo Mayordomo, lo que se le aga saber.

Mayordomo de terrenos

Se religio por Mayordomo de las Ventas Animas por el año de esta eleccion, de una conformidad, a D. Fran.º Latorre Pro de esta expresada Villa, ratificando la fianza, lo que se le aga saber.

mem. de Albergue

Por el Memorial de entrada, por Lorenzo Aliaga Imponzillo, por el que solicita se admita por un tercio de la Capilla, y por la Villa se acordó admitirle por tal, con el salario acostumbrado, y que se ha dado a los que han tenido dho empleo.

Alto Capilla

Se religio por Maestro de Capilla, y Sacristan Mayor de este Parroquial de una conformidad, por el año de esta eleccion a D. Josef Tornel, ratificando la fianza q. tiene dada lo que se le aga saber.